



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°650 de fecha 24.09.2021

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07 y 08/2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 26/2020, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **Ilustre Municipalidad De Quillota**, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**" el cual fue aprobado por resolución exenta N°1312 de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**", en la Comuna de **Quillota**.
- 3.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Quillota, hasta el 31 de diciembre del 2021.
- 4.- El addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2021, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota** vienen a indicar la no reliquidación

de los programas de reforzamiento de APS equivalentes a las segundas cuotas , otorgando la posibilidad de solicitar el ajustes de las metas asociadas a la producción n y la reasignación presupuestaria entre componentes del mismo programa o reasignar recursos a otro programa con necesidad de aumentar su cobertura, adjuntando los antecedentes meritorios necesarios con un informe de la comuna que contenga la descripción de las circunstancias que impidieron el cumplimiento de las metas cumplidas..

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 01 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quillota**.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07 y 08 /2019 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 01 de Septiembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director D. ALFREDO MOLINA NAVES**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, comuna de Quillota, representada por su **Alcalde Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un adendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de Enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado **“Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria”** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1312 de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Quillota, hasta el 31 de diciembre del 2021.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1312 de fecha 11 de marzo de 2021 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de **\$ 117.403.725.- (ciento diecisiete millones cuatrocientos tres mil setecientos veinticinco pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°85 del 02 de Febrero de 2021 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por correo electrónico desde nivel central del 29 de Enero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del ordinario N° 2462 de fecha 17 de Agosto de 2021 viene a indicar la no reliquidación de los Programas de Reforzamiento de APS equivalentes a las segundas cuotas, otorgando la posibilidad de solicitar el ajuste de las metas asociadas a producción y la reasignación presupuestaria entre componentes del mismo programa o reasignar recursos a otro programa con necesidad de aumentar su cobertura, adjuntando los antecedentes meritorios necesarios, con un informe de la comuna que contenga la descripción de las circunstancias que impidieron el cumplimiento de las metas comprometidas.

QUINTA: Modifíquese la cláusula sexta del convenio del Programa Imágenes Diagnósticas 2021 entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ajustando las metas asociadas a producción de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº1.1	Mamografías 50-69 años	1812	34.881.000
2	COMPONENTE Nº1.2	Mamografías en otras edades de riesgo	776	14.928.375
3	COMPONENTE Nº1.3	Ecotomografías Mamarías	495	7.647.750
4	COMPONENTE Nº2	Radiografías de Pelvis	719	5.176.800
5	COMPONENTE Nº3	Ecotomografías Abdominales	720	16.041.600
6	COMPONENTE Nº4	Radiografías de Tórax	550	5.384.500
TOTAL AJUSTE				\$84.060.025
TOTAL CONVENIO				\$117.403.725
SALDO CONVENIO				\$33.343.700

SEXTA: Reasígnese el saldo del presente convenio a las siguientes actividades vinculadas al Programa imágenes Diagnósticas en la comuna de Quillota:

- Habilitación clínica y equipamiento para normalización de la Unidad de Rayos de la comuna de acuerdo a la normativa vigente.
- Compra de equipamiento informático para la Unidad de Rayos.
- Compra de insumos clínicos y Elementos de Protección Personal para la Unidad de Rayos comunal.
- Compra de insumos de higiene y escritorio para la Unidad de Rayos comunal.

SÉPTIMA: Este addendum se entiende forma parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

OCTAVA: El presente addendum mantiene la vigencia del Convenio Imágenes Diagnósticas del año 2021 pudiendo extenderse al 31 de Marzo de 2022, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. ALFREDO MOLINA NAVES**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

- 3.- **MODIFÍQUESE** , la cláusula sexta del convenio del Programa Imágenes Diagnósticas 2021 entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ajustando las metas asociadas a producción de acuerdo al cuadro antes detallado.

4. **DECLARESE**, que el monto asignado para el componente 1.2 es para Reforzar el RRHH, Insumos y Movilización para campaña de vacunación.

5. **DECLARESE**, El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

6. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

7. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/esm.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS 2021)

En Viña del Mar a 01 de Septiembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director D. ALFREDO MOLINA NAVES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, comuna de Quillota, representada por su **Alcalde Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de Enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1312 de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Quillota, hasta el 31 de diciembre del 2021.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1312 de fecha 11 de marzo de 2021 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de \$ **117.403.725.- (ciento diecisiete millones cuatrocientos tres mil setecientos veinticinco pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°85 del 02 de Febrero de 2021 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por correo electrónico desde nivel central del 29 de Enero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.



CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del ordinario N° 2462 de fecha 17 de Agosto de 2021 viene a indicar la no reliquidación de los Programas de Reforzamiento de APS equivalentes a las segundas cuotas, otorgando la posibilidad de solicitar el ajuste de las metas asociadas a producción y la reasignación presupuestaria entre componentes del mismo programa o reasignar recursos a otro programa con necesidad de aumentar su cobertura, adjuntando los antecedentes meritorios necesarios, con un informe de la comuna que contenga la descripción de las circunstancias que impidieron el cumplimiento de las metas comprometidas.

QUINTA: Modifíquese la cláusula sexta del convenio del Programa Imágenes Diagnósticas 2021 entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ajustando las metas asociadas a producción de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N°1.1	Mamografías 50-69 años	1812	34.881.000
2	COMPONENTE N°1.2	Mamografías en otras edades de riesgo	776	14.928.375
3	COMPONENTE N°1.3	Ecotomografías Mamarias	495	7.647.750
4	COMPONENTE N°2	Radiografías de Pelvis	719	5.176.800
5	COMPONENTE N°3	Ecotomografías Abdominales	720	16.041.600
6	COMPONENTE N°4	Radiografías de Tórax	550	5.384.500
TOTAL AJUSTE				\$84.060.025
TOTAL CONVENIO				\$117.403.725
SALDO CONVENIO				\$33.343.700

SEXTA: Reasígnese el saldo del presente convenio a las siguientes actividades vinculadas al Programa imágenes Diagnósticas en la comuna de Quillota:

- Habilitación clínica y equipamiento para normalización de la Unidad de Rayos de la comuna de acuerdo a la normativa vigente.
- Compra de equipamiento informático para la Unidad de Rayos.
- Desarrollo y operación de herramienta informática para vigilancia poblacional.
- Compra de insumos clínicos y Elementos de Protección Personal para la Unidad de Rayos comunal.
- Compra de insumos de higiene y escritorio para la Unidad de Rayos comunal.
- Desarrollo de campaña comunicacional preventivo poblacional.

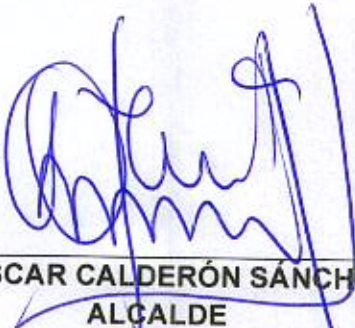
SÉPTIMA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

OCTAVA: El presente addendum mantiene la vigencia del Convenio Imágenes Diagnósticas del año 2021 pudiendo extenderse al 31 de Marzo de 2022, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. ALFREDO MOLINA NAVES**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.




D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/HMP/Klgo. VBP/aeg.



INT. 650 IMAGENES DIAGNÓSTICAS QUILLOTA

Correlativo: 6258 / 08-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FH-G47-HUT

Código de verificación: VKW-HHJ-DJB